



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-001/2024.

ACTOR: PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE ATEXCAL.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-001/2024.

ACTOR: PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE ATEXCAL.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-001/2024

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE ATEXCAL

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

VISTO el control número SGA/JUR/411/2024, de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, de veinte de junio del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 338, fracción III, 340, fracción II, 343, 348, fracción III, 351, 354, segundo párrafo, 366, 367 y 370 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Toda vez que el actor no señala domicilio en la ciudad de Puebla las notificaciones se realizarán a través de los estrados de este Organismo Jurisdiccional, en términos del artículo 362 párrafo primero del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y el 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado. Igualmente señala correo electrónico para recibir notificaciones y se tiene por designados para los efectos precisados a los ciudadanos que señala en su ocurso.

TERCERO. Toda vez que el tercero interesado no señala domicilio en la ciudad de Puebla las notificaciones se realizarán a través de los estrados de este Organismo Jurisdiccional, asimismo se tiene por designados para los efectos precisados a los ciudadanos que señala en su ocurso.

CUARTO. Se reserva acordar sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas, así como respecto al **CIERRE DE INSTRUCCIÓN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

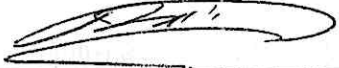
Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES



ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR



LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-004/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE SAN JERÓNIMO TECUANIPAN,
PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: MÁXIMO
APONTE TÉLLEZ Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-004/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE SAN JERÓNIMO TECUANIPAN,
PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: MÁXIMO
APONTE TÉLLEZ Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día de la fecha en que se actúa**, el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-004/2024

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: PARTIDO MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE SAN JERÓNIMO TECUANIPAN

TERCERO INTERESADO: MÁXIMO
APONTE TÉLLEZ Y OTRO

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

VISTO el control número SGA/JUR/414/2024, de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, de veinte de junio del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 338, fracción III, 340, fracción II, 343, 348, fracción III, 351, 354, segundo párrafo, 366, 367 y 370 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Se tiene al inconforme señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su recurso, así como correo electrónico.

TERCERO. Se tiene al tercero interesado señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones personales el que indica en su recurso, así como el correo electrónico que indica.

CUARTO. Se reserva acordar sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas, así como respecto al **CIERRE DE INSTRUCCIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN
FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-007/2024.

PORTE ACTORA: PACTO SOCIAL DE
INTEGRACIÓN, PARTIDO POLÍTICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL EN TETELA DE
OCAMPO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-007/2024.

PARTE ACTORA: PACTO SOCIAL DE
INTEGRACIÓN, PARTIDO POLÍTICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL EN
ZIHUATEUTLA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y
OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-007/2024

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTORES: FUERZA POR MÉXICO
PUEBLA, NUEVA ALIANZA Y PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN
TETELA DE OCAMPO

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

MAGISTRADO EN FUNCIONES: ISRAEL
ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

VISTO el control número SGA/JUR/417/2024, de la Secretaria General de
Acuerdos en funciones, de veinte de junio del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 338, fracción III, 340, fracción II, 343,
348, fracción III, 351, 354, segundo párrafo, 366, 367 y 370 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38,
fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Se tiene al enjuiciante señalando domicilio fuera de esta Ciudad
de Puebla, por lo tanto las notificaciones se realizarán a través de los estrados
de este Tribunal, en términos del artículo 362 párrafo primero del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 186 del
Reglamento interior de este organismo jurisdiccional;
asimismo se tiene por autorizados para los efectos precisados a los
ciudadanos que señala en su ocurso y el correo electrónico .

TERCERO. Se tiene al tercero interesado señalando como domicilio para oír
y recibir notificaciones personales en la Ciudad de Puebla, asimismo a los
ciudadanos autorizados para los efectos que se indican.

CUARTO. Se reserva acordar sobre la admisión y desahogo de pruebas
aportadas, así como respecto al **CIERRE DE INSTRUCCIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado en
funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el
Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIO INSTRUCTOR

ISRAEL ARGÜELLO BOY

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-013/2024.

ACTOR: FUERZA POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE CUAUTLANCINGO.

TERCERO INTERESADO: MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-013/2024.

ACTOR: FUERZA POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE CUAUTLANCINGO.

TERCERO INTERESADO: MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día de la fecha en que se actúa**, el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-013/2024

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: FUERZA POR MÉXICO
PUEBLA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE CUAUTLANCINGO

TERCERO INTERESADO: MORENA
MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

VISTO el control número SGA/JUR/423/2024, de la Secretaría General de Acuerdos en funciones, de veinte de junio del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 338, fracción III, 340, fracción II, 343, 348, fracción III, 351, 354, segundo párrafo, 366, 367 y 370 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Se tiene al inconforme señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su recurso, por autorizados para tales efectos a los ciudadanos que refiere en el mismo y señalando los correos electrónicos que indica.

TERCERO. Se tiene al tercero interesado señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones personales el que indica en su ocurso, así como el correo electrónico que indica.

CUARTO. Se reserva acordar sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas, así como respecto al **CIERRE DE INSTRUCCIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN
FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-019/2024.

ACTOR: PARTIDO FUERZA POR
MÉXICO PUEBLA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE HUAUCHINANGO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARÍA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-019/2024.

ACTOR: PARTIDO FUERZA POR
MÉXICO PUEBLA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE HUAUCHINANGO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

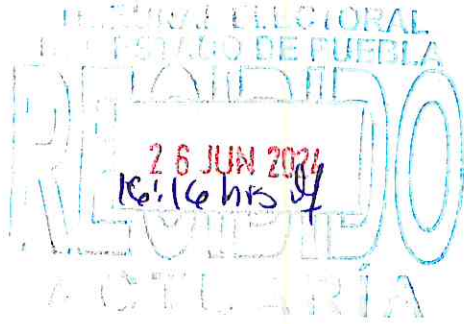
ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
26 JUN 2024 14:00



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-019/2024

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: FUERZA POR MÉXICO,
PUEBLA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE HUAUCHINANGO

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

VISTO el control número SGA/JUR/429/2024, de la Secretaría General de Acuerdos en funciones, de veinte de junio del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 338, fracción III, 340, fracción II, 343, 348, fracción III, 351, 354, segundo párrafo, 366, 367 y 370 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Se tiene al inconforme señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su ocurso, por autorizados para tales efectos a los ciudadanos que refiere en el mismo y señalando el correo electrónico que indica.

TERCERO. Se reserva acordar sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas, así como respecto al **CIERRE DE INSTRUCCIÓN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN
FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-022/2024.

ACTOR: CANDIDATURA COMÚN
PARTIDO DEL TRABAJO E IRINEO
GILBERTO JOB HERNÁNDEZ
VELAZCO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-022/2024.

ACTOR: CANDIDATURA COMÚN
PARTIDO DEL TRABAJO E IRINEO
GILBERTO JOB HERNÁNDEZ
VELAZCO.

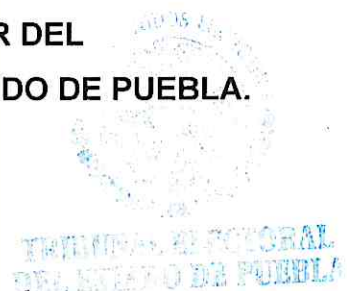
AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

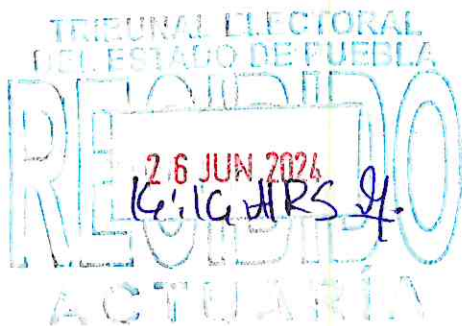
LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-022/2024

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: CANDIDATURA COMÚN
PARTIDO DEL TRABAJO E
IRINEO GILBERTO JOB
HERNÁNDEZ VELAZCO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE MAZAPILTEPEC
DE JUÁREZ DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

VISTO el control número SGA/JUR/432/2024, de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, de veinte de junio del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 338, fracción III, 340, fracción II, 343, 348, fracción III, 351, 354, segundo párrafo, 366, 367 y 370 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Se tiene al inconforme señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su recurso y como autorizados para tales efectos a los ciudadanos que refiere en el mismo.

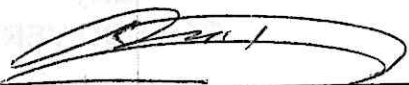
TERCERO. Se tiene al tercero interesado señalando para oír y recibir notificaciones personales el correo electrónico que indica en su escrito y como autorizados para tales efectos a los ciudadanos que refiere en el mismo.

CUARTO. Se reserva acordar sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas, así como respecto al **CIERRE DE INSTRUCCIÓN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES


ISRAEL ARGÜELLO BOY
SECRETARIO INSTRUCTOR
LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-023/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO FUERZA
POR MÉXICO PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE
MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-023/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO FUERZA
POR MÉXICO PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE
MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-023/2024

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: FUERZA POR MÉXICO
PUEBLA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE MAZAPILTEPEC
DE JUÁREZ DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

VISTO el control número SGA/JUR/433/2024, de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, de veinte de junio del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 338, fracción III, 340, fracción II, 343, 348, fracción III, 351, 354, segundo párrafo, 366, 367 y 370 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Se tiene al inconforme señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su recurso, por autorizados para tales efectos a los ciudadanos que refiere en el mismo y señalando los correos electrónicos que indica.

CUARTO. Se reserva acordar sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas, así como respecto al **CIERRE DE INSTRUCCIÓN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIO INSTRUCTOR

ISRAEL ARGÜELLO BOY
LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

THE UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF THE ARMY
OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL
WASHINGTON, D. C.

ADJUTANT GENERAL
OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL
WASHINGTON, D. C.

ADJUTANT GENERAL
OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL
WASHINGTON, D. C.

ADJUTANT GENERAL
OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL
WASHINGTON, D. C.

ADJUTANT GENERAL
OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL
WASHINGTON, D. C.

ADJUTANT GENERAL
OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL
WASHINGTON, D. C.

ADJUTANT GENERAL
OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL
WASHINGTON, D. C.

ADJUTANT GENERAL
OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL
WASHINGTON, D. C.

ADJUTANT GENERAL
OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL
WASHINGTON, D. C.

ADJUTANT GENERAL
OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL
WASHINGTON, D. C.

ADJUTANT GENERAL
OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL
WASHINGTON, D. C.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-025/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN
JERÓNIMO TECUANIPAN, PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: MÁXIMO
APONTE TÉLLEZ Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-025/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN
JERÓNIMO TECUANIPAN, PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: MÁXIMO
APONTE TÉLLEZ Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

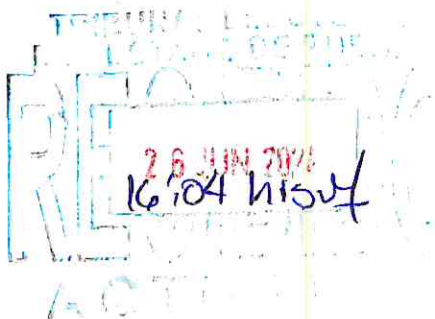
EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-025/2024

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE SAN JERÓNIMO TECUANIPAN

TERCERO INTERESADO: MÁXIMO
APONTE TÉLLEZ Y OTRO

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

VISTO el control número SGA/JUR/435/2024, de la Secretaria General de
Acuerdos en funciones, de veinte de junio del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 338, fracción III, 340, fracción II, 343,
348, fracción III, 351, 354, segundo párrafo, 366, 367 y 370 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38,
fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Se tiene al inconforme señalando como domicilio para oír y recibir
notificaciones el que indica en su recurso, por autorizados para tales efectos a
los ciudadanos que refiere en el mismo y señalando el correo electrónico que
indica.

TERCERO. Se tiene al tercero interesado señalando como domicilio para oír
y recibir notificaciones personales el que indica en su ocurso, así como el
correo electrónico que indica.

CUARTO. Se reserva acordar sobre la admisión y desahogo de las pruebas
ofrecidas, así como respecto al **CIERRE DE INSTRUCCIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del
Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez
Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN
FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-026/2024.

ACTOR: PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE SAN JERÓNIMO TECUANIPAN.

TERCERO INTERESADO: MÁXIMO
APONTE TÉLLEZ Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARÍA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-026/2024.

ACTOR: PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE SAN JERÓNIMO TECUANIPAN.

TERCERO INTERESADO: MÁXIMO
APONTE TÉLLEZ Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día de la fecha en que se actúa**, el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

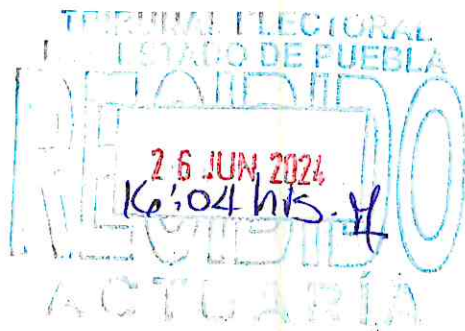
LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.



ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-026/2024

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
SAN JERÓNIMO TECUANIPAN

TERCERO INTERESADO: MÁXIMO
APONTE TÉLLEZ Y OTRO

MAGISTRADO EN FUNCIONES: ISRAEL
ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

VISTO el control número SGA/JUR/436/2024, de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, de veinte de junio del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 338, fracción III, 340, fracción II, 343, 348, fracción III, 351, 354, segundo párrafo, 366, 367 y 370 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Toda vez que de la demanda no se desprende que haya señalado domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla, las notificaciones se le realizarán a través de los estrados de este Tribunal, en términos del artículo 362 párrafo primero del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 186 del Reglamento Interior de este organismo jurisdiccional.

TERCERO. Se tiene al tercero interesado señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones personales el que indica en su ocurso, así como el correo electrónico que indica.

CUARTO. Se reserva acordar sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas, así como respecto al **CIERRE DE INSTRUCCIÓN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-033/2024.

ACTOR: PARTIDO FUERZA POR
MÉXICO PUEBLA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE TEHUACÁN.

TERCERO INTERESADO: MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARÍA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-033/2024.

ACTOR: PARTIDO FUERZA POR
MÉXICO PUEBLA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE TEHUACÁN.

TERCERO INTERESADO: MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-033/2024

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: FUERZA POR MÉXICO
PUEBLA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE TEHUACAN

TERCERO INTERESADO: MORENA

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

VISTO el control número SGA/JUR/449/2024, de la Secretaría General de Acuerdos en funciones, de veinticuatro de junio del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 338, fracción III, 340, fracción II, 343, 348, fracción III, 351, 354, segundo párrafo, 366, 367 y 370 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Se tiene al inconforme señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su recurso, por autorizados para tales efectos a los ciudadanos que refiere en el mismo y señalando los correos electrónicos que indica.

TERCERO. Se tiene al tercero interesado señalando correo electrónico para recibir notificaciones y toda vez que de su escrito no se desprende que haya señalado domicilio en esta ciudad de Puebla, las notificaciones se le realizarán a través de los estrados de este Tribunal, en términos del artículo 362 párrafo primero del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 186 del Reglamento Interior de este Organismo Jurisdiccional..

CUARTO. Se reserva acordar sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas, así como respecto al **CIERRE DE INSTRUCCIÓN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-055/2024.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADOS: MANUEL HERRERA
PONCE; Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-055/2024.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADOS: MANUEL HERRERA
PONCE; Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA.

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-055/2024.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADOS: MANUEL HERRERA
PONCE Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

Puebla, Puebla, a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro. -----

VISTO, el control número SGA/JUR/514/2024 signado por la Subsecretaría Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, del día en que se actúa, por el cual remite el expediente al rubro indicado. -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 410 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I, y 38 del Reglamento Interior del Tribunal; **SE ACUERDA:** -----

PRIMERO. Se tiene por recibido el presente Asunto Especial en la ponencia de la suscrita Magistrada. -----

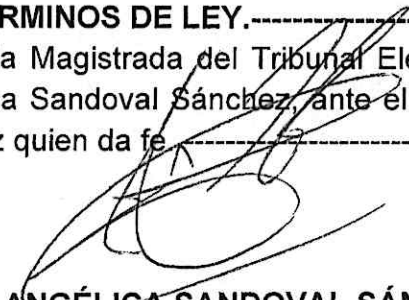
SEGUNDO. RADIQUESE el presente asunto especial. -----

TERCERO. Una vez que han sido verificadas las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte, que se debe realizar nuevamente un análisis preliminar por parte de la autoridad administrativa electoral, respecto de la conducta denunciada, con la finalidad de constatar si dicha conducta constituye una violación a la normativa electoral; en consecuencia, **SE DA VISTA** al Pleno de este Órgano Colegiado con las actuaciones del sumario para que determine lo que en derecho corresponda. -----

CUARTO. Se solicita a la presidencia de este Tribunal, **CONVOQUE AL PLENO** de este Tribunal, para que resuelva lo conducente. -----

NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez quien da fe -----


NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523
--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-063/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO FUERZA
POR MÉXICO, PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-063/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO FUERZA
POR MÉXICO, PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA
ACTUARIO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-A-063/2024

RECURSO DE APELACIÓN

ACTOR: PARTIDO FUERZA POR
MÉXICO, PUEBLA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MAGISTRADO: ISRAEL ARGÜELLO
BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

VISTOS los oficios IEE/PRE-1261/2024 e IEE/PRE-1328/2024, signados por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibidos en este Organismo Jurisdiccional el veintiuno y veinticinco de junio del presente año y anexos que acompañan.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción II, 353 Bis y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese los oficios de cuenta del que se desprende copia certificada del oficio identificado con clave IEE/DTS-0369/2024, para que en el momento procesal oportuno surta sus efectos correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene a la aludida funcionaria dando cumplimiento al requerimiento formulado por este Tribunal, por auto que antecede de diecinueve de junio de dos mil veinticuatro.

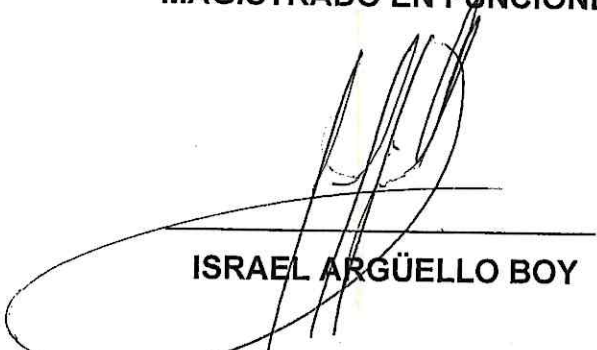
TERCERO. Se reserva acordar sobre la recepción y admisión del presente recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaría, para su cumplimiento eficaz.

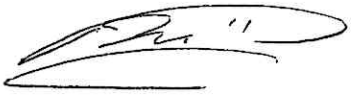
Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIO INSTRUCTOR



ISRAEL ARGÜELLO BOY



LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-131/2024.

PARTE ACTORA: MARTINA MUÑOZ
RETAMA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE JUAN C.
BONILLA, PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: PARTIDOS
POLÍTICOS MORENA Y VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-131/2024.

**PARTE ACTORA: MARTINA MUÑOZ
RETAMA.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE JUAN C.
BONILLA, PUEBLA.**

**TERCEROS INTERESADOS: PARTIDOS
POLÍTICOS MORENA Y VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

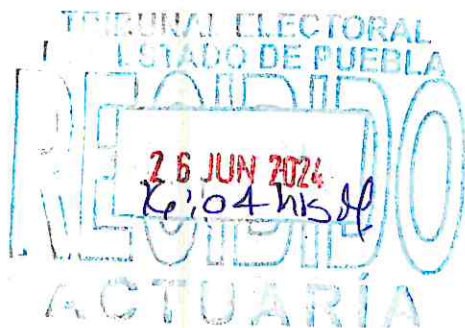
**EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.**


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-131/2024

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA

ACTORA: MARTINA MUÑOZ RETAMA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
JUAN C. BONILLA

TERCER INTERESADO: MORENA Y
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO

MAGISTRADO PONENTE: ISRAEL
ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

VISTOS: 1. El control SGA/JUR/444/2024, signado por la Secretaria General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional de veinte de junio del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción II, 353 Bis y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Toda vez que el actor no señala domicilio en la ciudad de Puebla por lo que las notificaciones se realizarán a través de los estrados de este organismo jurisdiccional, en términos del artículo 362 párrafo primero del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y el 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado.

TERCERO. Se reserva acordar sobre la recepción y admisión del presente juicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaría, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

EXHIBIT 100-100

WILLIAMS, JAMES
RECEIVED 10/10/10
100-100-100

NOTES: 100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-147/2024.

ACTORES: MIGUEL GUADALUPE
MORALES ZENTENO Y PARTIDO DEL
TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DEL MUNICIPIO DE TLACHIHUCA,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: MOVIMIENTO
CIUDADANO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARÍA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-147/2024.

ACTORES: MIGUEL GUADALUPE
MORALES ZENTENO Y PARTIDO DEL
TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DEL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: MOVIMIENTO
CIUDADANO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-147/2024

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA

ACTORES: MIGUEL GUADALUPE
MORALES ZENTENO Y PARTIDO
DEL TRABAJO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE TLACHICHUCA,
PUEBLA

TERCERO INTERESADO:
MOVIMIENTO CIUDADANO

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

VISTO el control número SGA/JUR/471/2024, de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, de veintiuno de junio del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción II, 353 bis y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 fracción IV inciso a) y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Se tiene a los enjuiciantes señalando como correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones los que indica en su demanda, y por autorizado a quién refiere en el mismo.

TERCERO. Se tiene al tercero interesado señalando domicilio fuera de esta Ciudad de Puebla, por lo tanto las notificaciones se realizarán a través de los estrados de este Tribunal, en términos del artículo 362 párrafo primero del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 186 del Reglamento interior de este organismo jurisdiccional; asimismo se tienen por designados para los efectos precisados a los ciudadanos que señala en su ocurso, y correo electrónico para recibir notificaciones electrónicas.

CUARTO. Se reserva acordar sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas, así como respecto al **CIERRE DE INSTRUCCIÓN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE



ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR



LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-148/2024.

PARTE ACTORA: MARÍA FELIX
ESCANDÓN ROMERO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL DE TEOTLALCO, PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA.

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-148/2024.

PARTE ACTORA: MARÍA FELIX
ESCANDÓN ROMERO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL DE TEOTLALCO, PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-148/2024

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA

ACTORES: MARÍA FELIX ESCANDÓN
ROMERO Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE TEOTLALCO,
PUEBLA

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla; veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

VISTO el control número SGA/JUR/472/2024, signado por la Secretaría General de Acuerdos en funciones, de este organismo jurisdiccional de veintiuno de junio de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción II, 353 bis y 354; segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 inciso a) y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Toda vez que los enjuiciantes no señalan domicilio dentro de la ciudad de Puebla, las notificaciones se realizarán a través de los estrados de este Tribunal, en términos del artículo 362 párrafo primero del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 186 del Reglamento interior de este organismo jurisdiccional.

TERCERO. Se reserva acordar sobre la recepción y admisión, así como respecto al **CIERRE DE INSTRUCCIÓN**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaría, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIO INSTRUCTOR

ISRAEL ARGÜELLO BOY

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 773-936-5000
FAX 773-936-5001
WWW.CHICAGO.EDU

11/11/11

Dear Sirs,
I am writing to you regarding the matter of the
university's policy on the use of the word "diversity".
I am sure that you are aware of the fact that the
university has a long history of promoting diversity.

I am sure that you are aware of the fact that the
university has a long history of promoting diversity.
I am sure that you are aware of the fact that the
university has a long history of promoting diversity.

I am sure that you are aware of the fact that the
university has a long history of promoting diversity.
I am sure that you are aware of the fact that the
university has a long history of promoting diversity.

I am sure that you are aware of the fact that the
university has a long history of promoting diversity.

I am sure that you are aware of the fact that the
university has a long history of promoting diversity.

I am sure that you are aware of the fact that the
university has a long history of promoting diversity.

I am sure that you are aware of the fact that the
university has a long history of promoting diversity.

I am sure that you are aware of the fact that the
university has a long history of promoting diversity.